



DECRETO EDIL N° 97/2021  
ASUNCIÓN RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**  
PROY. "CONST. ATAJADOS CUENTA DE SAMA (SAN LORENZO)"

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

**QUE**, el artículo. 269 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

**QUE**, la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

**QUE**, la Ley N°482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

**QUE**, la Ley N°1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

**QUE**, la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

**QUE**, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMS L de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.

**QUE**, mediante Informe Técnico JPL/N° 26/2021 de 27 de diciembre de 2021 con Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, el Lic. Pedro Portuguez Bautista Jefe de Planificación, hace conocer que el Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo a través de sus Direcciones y unidades administrativas, debe realizar las acciones para alcanzar los objetivos propuestos que implican cumplir responsabilidades en la presente gestión, por lo que solicita se realice un traspaso presupuestario para inyectar recursos y contar mediante la afectación a las actividades: Asistencia Técnica y fomento a la Producción Agrícola; Saneamiento Básico; Construcción y Mantenimiento de microriegos; Mantenimiento de Caminos Vecinales; Apoyo a la Gestión de la Salud Municipio de San Lorenzo; Gestión de Educación; Apoyo Funcionamiento Servicio de





Educación; Programa Alimentación Escolar Área Urbana y Rural; Fortalecimiento Defensoría de la Niñez y Adolescencia y Recursos Hídricos, la suma de Bs. 1.950.411,71 (Un Millón Novecientos cincuenta mil Cuatrocientos once 71/100 Bolivianos), que serán cargados en Partidas de Gasto de la Categoría Programática 12 Const. Atajados Cuenta de SAM (San Lorenzo) a objeto de conciliar las finanzas tras el débito automático efectuado por el FPS.

**QUE**, el Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 081-2021 de 31 de diciembre de 2021 con Ref. Traspaso Intrainstitucional – Const. Atajados Cuenta de Sama (San Lorenzo), elaborado por el Cr. Marcos Eyber León Huanca, Director Financiero, explica que ante la solicitud de realizar modificación presupuestaria para conciliar el débito automático aplicado a solicitud del FPS para el Proyecto: “Const. Atajados Cuenca de Sama (San Lorenzo), se ha revisado el presupuesto y efectuado el análisis de recursos asignados, siendo necesario el ajuste que permita incrementar las Partidas de mediante movimiento presupuestario intrainstitucional en la Categoría Programática 12 del nombrado proyecto en el POA 2021, otorgando viabilidad técnica y recomendando que en aplicación de la normativa vigente se continúe con el procedimiento.

**QUE**, mediante Informe Legal GAMSL/DIR.JUR./N° 066/2021 de 31 de diciembre de 2021, el Abg. Marín Gutiérrez se pronuncia sobre el movimiento presupuestario intrainstitucional solicitado por la Jefatura de Planificación en la suma de Bs. 1.950.411,71 (Un Millón Novecientos cincuenta mil Cuatrocientos once 71/100 Bolivianos), deja constancia de la existencia del Informe Financiero favorable y de acuerdo a la base legal contenida en la Ley 1356 de 28 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto General del Estado para la presente gestión y su Reglamento, a) del par. III artículo 16 del D.S. 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y tomando en cuenta que no afecta el techo presupuestario del POA 2021 ni los límites autorizados de gasto, de conformidad con la Ley Municipal N° 107, se recomienda emitir la norma expresa y posterior registro presupuestario.

**POR TANTO:**

**El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional a favor del Proyecto: “Const. Atajados Cuenta de SAM (San Lorenzo)” POA 2021, en la suma de Bs. 1.950.411,71 (Un Millón Novecientos cincuenta mil Cuatrocientos once 71/100 Bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico JPL/N° 26/2021, Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 081-2021 e Informe Legal GAMSL/DIR.JUR./N° 066/2021, que forman parte inseparable de la presente disposición legal, debiendo aplicarse el siguiente cuadro DE-A:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL  
PROY. “CONST. ATAJADOS CUENTA DE SAMA (SAN LORENZO)”  
(En Bolivianos)**

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	10	0	001	0	41	119	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.080,00
1609	1	1	10	0	001	0	41	119	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plástico	600,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	119	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	11.140,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	119	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	38.254,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	530,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	119	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	29,00
1609	1	1	20	0	150	0	41	119	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	8.039,00
1609	1	1	20	16090038600000	000	0	41	119	4.2.2.40	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio	18.016,23





Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo  
Tarija - Bolivia



1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.2.1	0	Papel	140,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	119	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	122,50
1609	1	1	21	0	002	0	41	119	3.1.1.30	0	Alimentación Complementaria Escolar	1.085.355,60
1609	1	1	26	0	001	0	41	119	3.2.1	0	Papel	1.000,00
1609	1	1	26	0	001	0	41	119	3.3.3	0	Prendas de Vestir	1.075,00
1609	1	1	26	0	001	0	41	119	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	2.994,90
1609	1	1	32	16090037600000	000	0	41	119	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	361.455,27
1609	1	1	11	160903089-00000	000	0	41	113	4.3.3.30	0	Maquinaria y Equipo de Transporte	200.454,53
1609	1	1	11	160900389-00000	000	0	20	210	4.3.3.30	0	Maquinaria y Equipo de Transporte	116.812,80
1609	1	1	21	F0992213-00000	000	0	20	210	4.2.2.40	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio	102.312,88
<b>TOTAL</b>												<b>1.950.411,71</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	12	0 2876580700000	0	0	41	119	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.530.831,50
1609	1	1	12	0 2876580700000	0	0	41	113	4.6.3.10	0	Consultoría por producto	200.454,53
1609	1	1	12	0 2876580700000	0	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	18.671,15
1609	1	1	12	0 2876580700000	0	0	20	210	4.2.3.20	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	200.454,53
<b>TOTAL</b>												<b>1.950.411,71</b>

**ARTICULO 3º.- Comunicar** la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

**ARTICULO 4º** El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 31 de diciembre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

**Asunción Ramos**  
**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

Asunción Ramos  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

Abg. Marín Abadi Gutiérrez López  
DIRECTOR JURÍDICO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO